

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	245
Proceso	Ejecutivo con garantía real mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Edwin Andrés Valencia Cuartas
Radicado	05679 40 89 001 2022 00422 00
Asunto	Fija fecha remate

Declarada desierta la licitación del ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se procederá a fijar nueva fecha de remate del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 023-17001 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia de propiedad de la parte demandada Edwin Andrés Valencia Cuartas

Sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE:

Fijar como fecha para la realización del remate del **100%** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **023-17001**, el día **miércoles veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Ciento Cuatro Millones Ciento Veintinueve Mil Cuatrocientos pesos (104.129.400)**, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de **Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Quince pesos (59.502.515,00)**.

El **100%** del bien inmueble que es propiedad del ejecutado Edwin Andrés Valencia Cuartas y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres pesos (\$148.756.283,00)**.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Así mismo deberá allegar certificado de tradición

y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 023-17001, el cual deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 022, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 15 del mes de febrero de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82be063af5dbbd91d49cb27e3e9dcaf4bb493aae53053800f3e505691e86262f**

Documento generado en 14/02/2024 04:21:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>